

MESA DIRECTIVA

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Presidencia

Dip. Julieta Hortencia Gallardo

Vicepresidencia

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal

Primera Secretaría

Dip. Erendira Isauro Hernández

Segunda Secretaría

Dip. Baltazar Gaona Garcia

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Fidel Calderón Torreblanca

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Oscar Escobar Ledesma

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Integrante

Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

PROPUESTA DE ACUERDO QUE CONTIENE EXHORTO A LOS 112 AYUNTAMIENTOS Y AL CONCEJO MAYOR DE CHERÁN, A EFECTO DE QUE CONFORMEN E INSTALEN LAS COORDINACIONES Y/O CONSEJOS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL PARA QUE ACTUALICEN Y/O EMITAN Y PUBLIQUEN SUS REGLAMENTOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, Y CON EL FIN DE QUE ACTUALICEN Y/O ELABOREN, PUBLIQUEN Y ENTREGUEN SUS PROGRAMAS GENERALES DE PROTECCIÓN CIVIL, ASÍ COMO EL DE TEMPORADA DE LLUVIAS Y CICLONES, PRESENTADA POR EL DIPUTADO J. REYES GALINDO PEDRAZA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Dip. Adriana Hernández Íñiguez,
Presidenta de la Mesa Directiva y de
la Conferencia para la Programación
de los Trabajos Legislativos.
Presente.

El que suscribe, diputado local J. Reyes Galindo Pedraza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de esta Septuagésima Quinta Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4° fracción XVI, 8° fracción II, 236 y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar y someter a la consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, para su discusión y votación, por considerarse de urgente y obvia resolución, *Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta a los 112 ayuntamientos del Estado y al Concejo Mayor de Cherán, a efecto de que conformen e instalen las coordinaciones y/o consejos municipales de protección civil; para que actualicen y/o emitan y publiquen sus reglamentos en materia de protección civil; y con el fin de que actualicen, y/o elaboren, publiquen y entreguen sus programas generales de protección civil, así como el de temporada de lluvias y ciclones, con base en la siguiente*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reducción de riesgos de desastres ha sido objeto de particular atención a nivel local, nacional e internacional en las últimas décadas. La Organización de las Naciones Unidas se ha preocupado cada vez más por la necesidad de que los gobiernos nacionales y subnacionales cuenten con mejores instrumentos metodológicos e institucionales para la gestión, mitigación y preparación para casos de desastres, a través de la Oficina de Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres.

En este sentido, es importante, en primer lugar el tener claro que los desastres son causados por amenazas naturales, y que la gravedad de sus consecuencias dependerá directamente de las acciones y decisiones que tomemos en cuestión preventiva, sociedades y gobiernos de manera conjunta. Por otro lado, no se trata única y aisladamente de la coordinación de acciones para la atención de desastres, pues estamos hablando al mismo tiempo de un elemento esencial del desarrollo sostenible, en particular ante la grave crisis medioambiental que estamos viviendo en todo el planeta, pues la huella del cambio climático implica que el número de fenómenos naturales,

climáticos e hídricos será cada vez más frecuente, y sus consecuencias de mayor gravedad.

El común denominador cuando de desastres se trata ha sido la pérdida de vidas humanas, así como los cuantiosos daños materiales que afectan de manera más aguda, como siempre sucede, a la población más vulnerable, pues además, en nuestro país, y en el caso de Michoacán, cuándo se pone sobre la palestra la discusión de temas que versan sobre los desastres naturales, siempre hablamos sobre los daños ocasionados, cuándo deberíamos estar hablando sobre cómo evitarlos.

El Atlas de Mortalidad y Pérdidas Económicas por Fenómenos Meteorológicos, Climáticos e Hídricos elaborado por la Organización Meteorológica Mundial y la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, entre 1970 y 2019, las catástrofes naturales a nivel mundial representaron aproximadamente el 50% de todos los desastres, el 45% del total de muertes reportadas y casi tres cuartas partes del total, en lo referente a pérdidas económicas. [1]

La urgencia por contar con estrategias e instrumentos metodológicos, operativos y financieros en materia de gestión de riesgos es una necesidad impostergable; deben hacer eco las palabras del Dr. Petteri Taalas, Secretario General de la OMM: “El número de fenómenos meteorológicos, climáticos e hídricos extremos está aumentando y será más frecuente y grave en muchas partes del mundo como consecuencia del cambio climático”, quien explicó que además de más calor, sequías e incendios forestales, veremos como consecuencia del aumento del vapor de agua en la atmósfera, precipitaciones extremas, más inundaciones, y alteraciones en la frecuencia y extensión de las tormentas tropicales, fenómenos que podemos presenciar año con año en nuestro entorno inmediato.

Transitar de la focalización de recursos para la atención de emergencias al establecimiento de estrategias y programas de largo alcance en la prevención y reducción de desastres nos obliga, en primer lugar, a prestar atención a los municipios de nuestro Estado, los esquemas de coordinación y comunicación vigentes, y el andamiaje jurídico con el que cuentan para apresurar los pasos que nos lleven a este objetivo.

En esta materia, si analizamos la situación en la que se encuentran los municipios de Michoacán, encontramos, de acuerdo con la información contenida en el Portal del Centro Nacional de Prevención de Desastres, que únicamente se tiene registro de 28 Atlas Municipales de Riesgos, es decir, únicamente un 25% de nuestros municipios cuentan con este importante instrumento, lo que quiere decir que el resto no tienen información integral sobre agentes perturbadores y su grado de peligro, no obstante que esta es una obligación contenida en la Ley de Protección Civil, del Estado de Michoacán de Ocampo, y de manera específica en el su Reglamento, que a la letra establece:

Artículo 37. *Los ayuntamientos (sic) identificarán en un Atlas Municipal de Riesgos, los sitios en lo que por sus características puedan darse situaciones de riesgo, siniestro o desastre.*

Para la elaboración del mismo, los ayuntamientos podrán solicitar la asesoría de la Unidad Estatal, y una vez aprobado el Atlas deberá publicarse.

Pero más allá de ser una obligación, constituye el marco de referencia para la elaboración de políticas y programas en todas las etapas de la Gestión Integral del Riesgo, del cual derivan, por ejemplo, los Programas Municipales de Protección Civil, sin embargo, en el Catálogo Electrónico de Legislación del Estado de Michoacán únicamente se encuentra publicado el correspondiente al Municipio de la Piedad.

En el mismo portal podemos encontrar que existen 62 ordenamientos municipales en materia de Protección Civil, es decir, apenas poco más del 50% de los municipios cuentan con este instrumento, aunque solamente 13 de estos fueron publicados o actualizados en los últimos tres años. En relación con la instalación de los Consejos Municipales de Protección Civil encontramos un avance más significativo, con 81 consejos instalados, pero resulta urgente que el 28% de los municipios restantes refrenden su compromiso con la población y a la brevedad atiendan su responsabilidad gubernamental de fortalecer las medidas preventivas que permitan una coordinación más eficiente en este sentido, pues cabe recordar que las Unidades y Consejos Municipales de Protección Civil forman parte del Sistema Estatal.

Al mismo tiempo, y dado que desde el pasado 15 de mayo ha iniciado de manera oficial la temporada

de lluvias y huracanes en el Pacífico, es importante recordar que Michoacán, por sus condiciones orográficas, tiene una alta vulnerabilidad a los fenómenos hidrometeorológicos, particularmente en los municipios de la Costa, que se encuentra a una distancia de 228 kilómetros del litoral, y además de su carácter geográfico, la obstrucción de cauces o drenaje contribuyen a las inundaciones, causadas generalmente por el agua que es abatida en el territorio michoacano.

Por ello, y en la búsqueda de que estén en condiciones de proteger a su población, resulta urgente que los Ayuntamientos cuenten con estrategias específicas contenidas en un Programa Especial de Temporada de Lluvias y Ciclones, en el ánimo de estar preparados para hacer frente a las posibles eventualidades que pueden traer consigo las lluvias que se aproximan, y que ya han comenzado a hacer presencia en diferentes regiones de nuestro territorio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es que me permito presentar y someter a la alta consideración de esta H. Asamblea, para su discusión y votación, la siguiente Propuesta de

ACUERDO

Primero. Se exhorta, respetuosamente, a los 112 ayuntamientos del Estado de Michoacán y al Concejo Mayor de Cherán, a efecto de que, de manera inmediata, se ajusten a lo dispuesto en la Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán de Ocampo, a su Reglamento y a la legislación municipal de la materia, y conformen e instalen las coordinaciones y/o consejos municipales de protección civil, con la finalidad de formular, organizar y ejecutar los planes, medidas, políticas y programas de prevención, auxilio y apoyo a la población ante situaciones de riesgo, emergencia o desastre, en su primer nivel de respuesta.

Segundo. Se exhorta, respetuosamente, a los 112 ayuntamientos del Estado de Michoacán y al Concejo Mayor de Cherán para que, a la brevedad, actualicen y/o emitan y publiquen los reglamentos, decretos, bandos municipales y demás disposiciones legales o administrativas que sean necesarias, a efecto de sustentar, organizar, operar y desarrollar sus sistemas municipales de protección civil.

Tercero. Se exhorta, respetuosamente, a los 112 ayuntamientos del Estado de Michoacán y al

Concejo Mayor de Cherán con el fin de que, a la brevedad posible, actualicen y/o elaboren, publiquen y entreguen a las autoridades estatales de protección civil, para su aprobación y coordinación con otras instancias de seguridad, sus programas generales de protección civil, así como los programas especiales y/o específicos sobre la temporada de lluvias y ciclones y/o cualquier fenómeno natural o meteorológico, con el objetivo de fortalecer las capacidades institucionales, operativas y metodológicas de respuesta y prevención de riesgos.

DADO EN EL PALACIO del Poder Legislativo; a 10 de junio de 2022.

Atentamente

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

[1] Organización de las Naciones Unidas. (2021). Cambio Climático y Medio Ambiente. de OMM.





LEGISLATURA
DE MICHOACÁN
El poder de la inclusión
~





www.congresomich.gob.mx